COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA" ID Nº 346.611, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 118 I / 18
Acta de Directorio Nº 085 / 18

Asunción, 1 de noviembre de 2018

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 522/15, la Nota CNV/ADM Nº 0620/2018, la Nota CNV Nº 0649/2018, el Acta Nº 11/2018, la Adenda Nº 1, la Nota CNV Nº 0687/2018, el Acta Nº 13/2018, la Adenda Nº 2, la Nota CNV/ADM Nº 0697/2018, el Acta Nº 15, la Adenda Nº 3, la Nota CNV/ADM Nº 0728/2018, el Acta Nº 16/2018, la Nota CNV/ADM Nº 0773/2018 y el Informe CE Nº 11/2018.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 5 de setiembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0620/2018, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2018 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 346.611, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 1º del Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0649/2018 se remitió invitación a las siguientes empresas: Proteck S.R.L., Sistemas de Protección y Seguridad S.A., Omni S.A., Prosegur Paraguay S.A., Preven-Tec S.A. y Seguritec Ingeniería S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 20 de setiembre del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 11/2018.----------

Que, no habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió a prorrogar el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 *"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03"*, fijándose la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 26 de setiembre de 2018 según Adenda Nº 1. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0687/2018.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres tampoco se recibieron ofertas, según consta en el Acta Nº 13/2018, por lo que nuevamente la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 3 de octubre de 2018. Dicha prórroga fue formalizada conforme a la Adenda Nº 2 y comunicada a la DNCP para su publicación y a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0697/2018. ----------

Que, en fecha 3 de octubre no se recibieron ofertas según consta en el Acta Nº 15/2018, prorrogándose la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 10 de octubre de 2018. Dicha prórroga fue formalizada conforme a la Adenda Nº 3 y comunicada a la DNCP para su publicación y a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0728/2018.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay •

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA" ID Nº 346.611, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 1181 / 18
Acta de Directorio Nº 085 / 18

Asunción, 1 de noviembre de 2018

Que, en fecha 10/10/18 se recibió el sobre de la empresa Grupo Empresarial Preven-Tec S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 16/2018.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por la empresa oferente conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, cumpliendo Grupo Empresarial Preven-Tec S.A. con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.----------

Que, realizado el análisis del precio ofertado por la empresa oferente conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, se observó que la diferencia entre el precio ofertado y el referencial es superior al 20%, por tanto fuera del margen establecido en la mencionada disposición legal.----------

Que, conforme a lo establecido en el punto 18. b) Análisis de precios ofertados del Anexo B, se solicitó a la empresa oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según Nota CNV/ADM Nº 0773/2018. Al respecto, no se recibió respuesta a lo solicitado en el plazo concedido.----------

Que, el punto 18. b) Análisis de precios ofertados del Anexo B establece: *"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada"*. Por tanto, según se expone en el Informe Nº 11/2018 del Comité de Evaluación, la oferta de Grupo Empresarial Preven- Tec S.A. fue descalificada del proceso de contratación.----------

Que, en el mencionado Informe se aclara que el llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346611, siendo el monto total del PAC de Gs. 24.000.000. Al respecto, el monto total ofertado de Gs. 25.200.000 es superior al monto previsto en el PAC.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 en su art. 30 dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"*.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay •

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA" ID Nº 346.611, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 118 I / 18
Acta de Directorio Nº 085 / 18

Asunción, 1 de noviembre de 2018

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 11/2018, sugiere al Directorio de la CNV declarar desierto el Llamado a Contratación Directa CD Nº 09/2018 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 346.611.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – DECLARAR, desierto el proceso de Contratación Directa Nº 09/2018 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 346.611, conforme a lo establecido en el art. 30, inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay •

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Encargado de Gestión Documental